

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 24/05/2021

ASPECTO EVALUABLE:

Informe de seguimiento para verificar el envío a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de los contratos vigentes con cargo a los convenios de cooperación y asistencia técnica celebrados para el apoyo y ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

LÍDER DE PROCESO

Luz Cely Sanabria Diaz – Subdirección Financiera

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Verificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural envió el reporte de información exógena a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, referente a los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica celebrados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

Confrontar el cumplimiento del envío de los archivos de información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de las declaraciones de los Convenios que celebra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con entidades de Cooperación Internacional en la vigencia del 2020, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y la Resolución 00098 de 2020 -DIAN.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- Constitución Política Constitución política de Colombia de 1991, Artículo 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
- Artículo 269: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley, la cual debe establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”*.
- Ley 87 de 1993, *“por la cual se definen las normas básicas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

- Ley 863 de 2003 *“Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas”*.
- Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (estatuto Anticorrupción)”*.
- Resolución No. 078 de 2014 – DIAN *“Referente a la información que debe presentar las entidades públicas y privadas que celebren contratos de cooperación y asistencia técnica para ejecución de programas con organismos internacionales”*.
- Ley 1712 de 2014, *“Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional”*.
- Decreto 1083 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*
- Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Control Interno y se crea la Ley Anticorrupción”* Parágrafo 1. *“Los informes auditoría, seguimientos tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y/o Junta Directiva y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*
- Resolución 000098 de 2020: *“Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por el año gravable 2021, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega”*.

Metodología Empleada

- Solicitud de Información por medio de correo electrónico a la Subdirección Financiera y a la funcionaria del Grupo Central de Cuentas – Secretaria General, encargada de realizar el reporte a la DIAN.
- Solicitud de información al Grupo de Contratación sobre los convenios de Cooperación Internacional que tiene en ejecución el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Revisión y verificación de los documentos (Presentación de Información por envío de archivos – formato 1159).
- Elaboración del Informe de Seguimiento.

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

De acuerdo con el cronograma establecido en el plan de auditorías y seguimientos de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno – OCI realiza seguimiento al cumplimiento del Informe que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe reportar a la DIAN, sobre los Convenios de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica de conformidad con lo establecido en la Ley 863 de 2003 y la resolución 00098 de 2020.

Para el desarrollo de la revisión correspondiente, se comunicó a las áreas responsables del proceso, sobre el inicio del seguimiento y se solicitó la información pertinente.

Para la vigencia 2021 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la resolución 000098 del 28 de octubre de 2020 *“Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, por el año gravable 2021, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega”. En la parte resolutoria del Título I “SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACION EXÓGENA POR EL AÑO GRAVABLE 2021”;*

Artículo 1. SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACION EXÓGENA POR EL AÑO GRAVABLE 2021”.

Deberán suministrar información, los siguientes obligados:

a) Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales.

TÍTULO II “INFORMACIÓN PARA SUMINISTRAR POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES”;

Artículo 2. INFORMACIÓN PARA SUMINISTRAR POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos con organismos internacionales deberán enviar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la relación anual de pagos de todos los contratos vigentes en el año gravable con cargo a estos convenios, con las características técnicas establecidas en la presente resolución, en el Formato 1159 Versión 10.

Ahora bien, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mantiene vigentes los convenios de Cooperación de Asistencia Técnica con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, Organismo de carácter intergubernamental cuyo objeto principal es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre las partes, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario en aspectos de producción, comercialización y sostenibilidad, potencializando al capital humano y las capacidades productivas y económicas de los pequeños productores rurales”.*

De acuerdo con la información obtenida por el equipo auditor, se pudo apreciar que el Ministerio de Agricultura en la actualidad tiene en ejecución los siguientes convenios:

 El campo es de todos Minagricultura	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

Número del Convenio	Nombre o razón social del ORGANISMO INTERNACIONAL
0995/2015	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
0893/2017	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
0896-2017	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

Fuente: Correo electrónico Grupo de Contratación 11/05/2021


La tabla anterior muestra que se tienen en ejecución los convenios 0995 de 2015, 893 y 896 de 2017.

En este orden de ideas, se verificó el reporte de información suministrada a la DIAN de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la ley 863 de 2003 y la resolución 00098 de 2020 de la siguiente manera:

AÑO	MES	No. FORMULARIO	FECHA Y HORA ACUSE DE RECIBO- DIAN	ARCHIVO ANEXO
2020	Enero	100066281030812	2 0 2 0 -0 2 -2 5 /1 7 :1 8 :3 8	Dmuisca_01011590820200000002.xml
2020	Febrero	100066281176955	2 0 2 0 -0 3 -1 7 /1 0 :2 8	Dmuisca_01011590820200000003.xml
2020	Marzo	100066281620839	2 0 2 0 -0 4 -2 0 /1 8 :4 0	Dmuisca_01011590820200000004.xml
2020	Abril	100066282419421	2 0 2 0 -0 5 -1 4 /2 2 :1 9	Dmuisca_01011590820200000005.xml
2020	Mayo	100066299339082	2 0 2 0 -0 6 -1 9 /1 9 :2 1	Dmuisca_01011590820200000013.xml
2020	Junio	100066317725132	2 0 2 0 -0 7 -2 7 /1 9 :5 7	Dmuisca_01011590820200000014.xml
2020	Julio	100066318692333	2 0 2 0 -0 8 -2 4 /1 4 :5 5	Dmuisca_01011590820200000015.xml
2020	Agosto	100066319398064	2 0 2 0 -0 9 -2 4 /1 7 :5 5	Dmuisca_01011590820200000016.xml
2020	Septiembr	100066320004594	2 0 2 0 -1 0 -2 7 /2 0 :2 5	Dmuisca_01011590820200000017.xml
2020	Octubre	100066320287393	2 0 2 0 -1 1 -2 6 /2 1 :3 9	Dmuisca_01011590820200000018.xml
2020	Noviembre	100066320676083	2 0 2 0 -1 2 -2 6 /2 2 :2 0	Dmuisca_01011590820200000019.xml
2020	Diciembre	100066321467675	2 0 2 1 -0 1 -2 6 /1 9 :3 3	Dmuisca_010115908202100000001.xml

Fuente: Correo electrónico Grupo Central de Cuentas -07/05/2021

La anterior información fue validada y aceptada por la DIAN, de acuerdo con los soportes evidenciados en los medios magnéticos entregados por la funcionaria del Grupo de Central de Cuentas de la Subdirección Financiera - Secretaria General, encargada de realizar el reporte de las declaraciones.

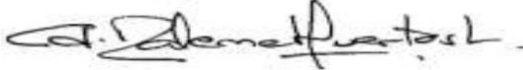

	FORMATO	Versión 9
	Informe Auditoría Interna de Gestión	F01-PR-CIG-02 FECHA DE EDICIÓN 25/08/2020

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

La Oficina de Control Interno concluye que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene cumpliendo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003 y la Resolución 00098 de 2020, relacionadas con el envío de la información exógena a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN en la vigencia del 2020, de los Convenios que celebra con entidades de Cooperación Internacional.

La auditoría se llevó a cabo basándose en evidencias para la verificación de la información, lo que permite validar la eficacia en lo relacionado con la obligación que tiene el Ministerio de suministrar y presentar información tributaria a la DIAN.

Los soportes producto de la presente auditoria se encuentran en la carpeta denominada Informe de Seguimiento Ley 863 de 2003, vigencia 2020, que está ubicada en la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno, los cuales pueden ser objeto de verificación de los hechos reflejados en este ejercicio.

	Jefe oficina de Control Interno Auditor líder	Auditor asignado
Firma		
Nombre	ANA MARELENNE HUERTAS LÓPEZ	DIGNAEL ORTIZ BURGOS